

Vicerrectorado de Investigación

**CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA JÓVENES INVESTI-
GADORES DE LA UNED PATROCINADOS POR EL
BANCO DE SANTANDER.**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES DE LA UNED PATROCINADOS POR EL BANCO DE SANTANDER.

Para reforzar su compromiso de promoción de la investigación de calidad, la UNED pone en marcha la presente convocatoria de Premios para Jóvenes Investigadores patrocinados por el Banco Santander. El objetivo de los mismos es reconocer y potenciar a los jóvenes investigadores de nuestra Universidad.

Con el fin de incrementar la calidad de la producción científica de los jóvenes profesores de la UNED y lograr que penetre en los foros científicos internacionales, se convocan cuatro premios de investigación que consisten en la financiación de una estancia de investigación en cualquier centro universitario o de investigación de reconocido prestigio en el extranjero, elegido por el propio investigador, durante el año académico 2008-2009.

PRIMERO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Tendrán derecho a participar en esta convocatoria los investigadores que reúnan las dos siguientes condiciones:

- 1- Tener la condición de personal docente e investigador contratado de la UNED.
- 2- No ser doctor o bien, siendo doctor, que no hayan transcurrido 8 años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El investigador deberá cumplimentar la solicitud de participación que figura en :

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,708325&_dad=portal&_schema=PORTAL y remitirla por correo electrónico, antes del 15 de abril de 2008, a la siguiente dirección: vrector-investigacion@adm.uned.es

Junto a la solicitud, deberá remitirse también a esa misma dirección de correo electrónico: 1) el currículum vitae del solicitante; y 2) una memoria del trabajo que se va a desarrollar durante el disfrute del premio, con expresa justificación de la idoneidad de la institución en la que tendrá lugar la estancia.

Los solicitantes deberán, además, presentar la solicitud, antes de 15 de abril de 2008, en el Registro General de la UNED, Bravo Murillo 38, o bien en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañándola de una carta de aceptación de la institución de destino para el periodo durante el que se va a disfrutar el premio.

TERCERO. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Las solicitudes, junto con el currículum vitae, la memoria de trabajo y la carta de aceptación serán evaluados por un Comité de Selección externo a la UNED y compuesto por expertos de cada una de los grandes campos de conocimiento (ciencias experimentales e ingeniería, ciencias jurídicas y sociales y humanidades).
2. La Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED designará el Comité de Selección, que estará compuesto por dos miembros por cada una de las grandes áreas de conocimiento.
3. El Comité de Selección utilizará los criterios de valoración de las agencias internacionales de evaluación de la actividad científica.
4. El Comité de Selección remitirá sus conclusiones sobre el proceso de evaluación a la Comisión de Investigación y Doctorado, proponiendo una ordenación de los solicitantes en función de sus méritos científicos.
5. La Comisión de Investigación y Doctorado someterá a su consideración la evaluación del Comité de Selección y elevará una propuesta definitiva al Rector para que, mediante resolución, éste otorgue los premios.

CUARTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LOS PREMIADOS.

La Comisión de Investigación y Doctorado someterá a su consideración la evaluación del Comité de Selección y elevará una propuesta definitiva al Rector para que, mediante resolución, éste otorgue los premios. La Resolución rectoral se adoptará antes del 15 de mayo de 2008.

Con independencia de su publicación en la página web de la UNED, entre el 19 y el 24 de mayo de 2008, el Departamento de Investigación procederá a comunicar por correo electrónico y por carta a la dirección indicada en la solicitud el contenido de la resolución rectoral.

QUINTO. PREMIOS.

1. Se convocan cuatro premios de investigación con arreglo a la siguiente distribución por grandes campos del conocimiento:
 - a. 1 (uno) en Ciencias experimentales e ingenierías (Ciencias, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática).
 - b. 2 (dos) en Ciencias sociales (Educación, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho y Psicología) y
 - c. 1 (uno) en Humanidades (Filología, Filosofía y Geografía e Historia).
2. Los investigadores premiados percibirán, además de su nómina habitual, las siguientes ayudas:
 - a. El viaje de ida desde Madrid hasta la sede de la institución de acogida y el de vuelta en el trayecto inverso, con un importe máximo de 600 € en caso de desplazamiento a Europa y de 2.000 € en caso de desplazamiento a otros países.

- b. Una indemnización por desplazamiento temporal al extranjero, con una dotación de 1.500 € mensuales, o parte proporcional por los días que correspondan en los periodos inferiores a un mes.
- c. Los posibles gastos derivados de la inscripción y/o matriculación en el Centro o Universidad elegida.

Estas ayudas estarán exentas de retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE del 29 de noviembre de 2006).

SEXO. DURACIÓN DE LA AYUDA.

La duración de la ayuda se extenderá por un periodo máximo de nueve meses y mínimo de seis meses durante el curso académico 2008-2009.

SÉPTIMO. FINANCIACIÓN.

Los premios a los que hace referencia la presente convocatoria, cuya cuantía máxima estimada es de 65.000 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.CF.05 481.03 del presupuesto del Vicerrectorado de Investigación.

OCTAVO. PAGO DE LAS AYUDAS A LOS BENEFICIARIOS.

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará de conformidad con las normas de procedimiento presupuestario establecidas en la Universidad.

NOVENO. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.

En el plazo de siete días naturales desde la notificación de la concesión del premio, el adjudicatario deberá cumplimentar y firmar el escrito de aceptación o renuncia http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,708325&_dad=portal&_schema=PORTAL y presentarlo en el **Vicerrectorado de Investigación, C/ Bravo Murillo, 38, 8ª planta, 28015- Madrid.**

En el caso de que por circunstancias sobrevenidas el adjudicatario renuncie al premio, deberá comunicarlo por escrito al Vicerrectorado de Investigación. La renuncia implicará la pérdida de todos los derechos económicos y administrativos no disfrutados hasta el momento.

En el caso de que exista renuncia la Comisión de Investigación y Doctorado valorará la conveniencia de proponer otro beneficiario para el disfrute del premio.

DÉCIMO. INTERRUPCIÓN DE LA AYUDA.

1. La estancia en el centro receptor deberá realizarse de manera ininterrumpida. En caso de que el beneficiario necesite desplazarse a un país distinto al de destino para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas de corta duración, deberá notificarlo al Vicerrector de Investigación de la UNED.
2. Las ausencias o interrupciones por motivos distintos a los expresados en el punto anterior deberán ser comunicadas al Vicerrector de Investigación de la UNED. En los casos debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute del premio. El periodo interrumpido será irrecuperable y durante el mismo se perderán los beneficios económicos y administrativos derivados de la concesión de esta ayuda.

UNDÉCIMO. ENTREGA DE PREMIOS.

Los Premios de Investigación serán entregados en un acto público organizado por la UNED en el que expresamente se mencione el patrocinio del Banco Santander.

Los premiados tendrán la obligación de asistir a dicho acto público.

DUODÉCIMO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL PREMIO.

En el mes posterior a la finalización del periodo de disfrute del premio de investigación, el profesor deberá justificar, mediante certificado de estancia, su permanencia en la Institución correspondiente, acompañándolo de los justificantes de los gastos de locomoción del viaje.

Así mismo, en el mes posterior a la finalización del periodo de disfrute del premio de investigación, el profesor deberá presentar ante la Comisión de Investigación y Doctorado una memoria de trabajo realizado durante el periodo de investigación, indicando los resultados más importantes del mismo.

Lugar de entrega de la solicitud y la documentación correspondiente

Dirigidas a través de Registro General al Vicerrectorado de Investigación.

UNED C/ Bravo Murillo, 38, 8ª planta. 28015- MADRID. Tel: 91-3986019

e-mail: vrector-investigacion@adm.uned.es